

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia

Por un uso responsable del papel, las copias de
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A, **27 NOV 2019**

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITACORA

09/AH-0328/11/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009304

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

PEROXYCHEM MEXICO S DE RL DE CV
AV. INDUSTRIA NO. 9, INDUSTRIAL CERRO GORDO,
CP. 55420, ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO.
TEL. (55) 5699 0800 EXT. 0821
Correo-e: olga.garcia@peroxychem.com

R.F.C. o C.U.R.P.

PME 140128S96

VIGENCIA INICIAL

27 NOV 2019

VIGENCIA FINAL

28/02/2020

NOMBRE COMERCIAL

DÜROX LRA 20-40%

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

Peróxido de hidrógeno

CATEGORIA TOXICOLOGICA

III MODERADAMENTE TOXICO

CAS

3722-84-1

ESTADO FISICO

LÍQUIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

20-40%

CANTIDAD

2,000,000

UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramos

CANTIDAD

2,000,000

UMT

Kilogramo

FRACCIÓN ARANCELARIA

2847 00 01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN - OXIDANTE EMPLEADO EN EL BLANQUEO DE LA PULPA Y TEXTILES

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

CAN, ESP, USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

CAN, ESP, USA

ADUANA DE ENTRADA

MATAMOROS, NUEVO LAREDO, COLOMBIA.
PIEDRAS NEGRAS

DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/0009120 de fecha 21 de noviembre de 2019, en suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

M. EN I. MIGUEL ÁNGEL IRABÉN ALCOCER

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0076403

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat

Página 1 de 2



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como, llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 0402600501220194006000688

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

MAIA/PRLC/SBJ/JHL

C.c.e.p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Pedro Roberto Lemus Cázares, Director de Riesgo y Proyectos
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0328/11/19